



**VISTOS:** el Acta N° 001-2026-CGTD del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura; los Informes N° 000028-2026-OGETIC-SG/MC y N° 000034-2026-OGETIC-SG/MC de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 000759-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000521-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar la seguridad de la información como un componente crucial para dicho objetivo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 022-2022-INACAL/DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Controles de seguridad de la información. 3ª Edición"; dejándose sin efecto la NTP ISO/IEC 27001:2014, a fin de alinear la citada Norma Técnica Peruana con la estructura armonizada de normas del sistema de gestión e ISO/IEC 27002:2022;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022 disponen, respectivamente, que la Alta Dirección debe establecer una política de seguridad de la información que sea apropiada al propósito de la organización, la cual incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione el marco de referencia para fijar los mismos; y, debe asegurar que las responsabilidades y la autoridad para los roles relevantes a la seguridad de la información estén asignadas y comunicadas, debiendo asignar la responsabilidad y la autoridad para asegurar que el sistema de gestión de seguridad de la información esté conforme a los requisitos de la Norma Técnica Peruana antes citada;

Que, con la Resolución Ministerial N° 228-2018-MC, se aprueban los documentos denominados "Política y objetivos de Seguridad de la Información" y "Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI" del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 298-2020-DM/MC, se aprueba la actualización de los documentos denominados "Política y objetivos de Seguridad de la Información" y "Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI" del Ministerio de Cultura, aprobados por la Resolución Ministerial N° 228-2018-MC;



Que, el numeral 5 de la citada “Política y objetivos de Seguridad de la Información” señala que dicha política se revisa por lo menos una vez al año, cuando ocurran cambios significativos que afecten al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, o cuando el Comité de Gobierno Digital lo vea pertinente para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, Establece la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las Entidades Públicas; señala que las entidades públicas usan obligatoriamente la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001 vigente para el análisis, diseño, implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, en ese marco, mediante Acta N° 001-2026-CGTD, el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura acuerda la actualización del documento “Política y objetivos de Seguridad de la Información”, así como el documento “Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI”;

Que, a través del Informe N° 000028-2026-OGETIC-SG/MC, complementado con el Informe N° 000034-2026-OGETIC-SG/MC, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones propone la actualización de la “Política y objetivos de Seguridad de la Información” y de los “Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI” del Ministerio de Cultura, a fin de adecuarlos al marco normativo vigente;

Que, por su parte, con el Memorando N° 000759-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000048-2026-OPL-OGPP/MC de la Oficina de Planeamiento, donde se emite opinión favorable a la actualización de la “Política y objetivos de Seguridad de la Información” y de los “Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI” del Ministerio de Cultura;

Que, considerando lo expuesto, corresponde aprobar la actualización de la “Política y objetivos de Seguridad de la Información” y de los “Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI” del Ministerio de Cultura;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la actualización de los documentos denominados “Política y objetivos de Seguridad de la Información” y “Roles y responsabilidades del Sistema



de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI” del Ministerio de Cultura, aprobados por la Resolución Ministerial N° 228-2018-MC, actualizados por la Resolución Ministerial N° 298-2020-DM/MC; los mismos que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT**  
Ministra de Cultura